

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL

P.P.

**CONCEJALES**

D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	PP
D <sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D <sup>a</sup> YOLANDA MARIN GUERRERO	PP
D. LISANDRO PABLO VIEYTES ARCOMANO	PP
D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D <sup>a</sup> BLANCA M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> PÉREZ ORTIZ	PSOE
D <sup>a</sup> SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. ADRIAN JIMÉNEZ MENA	PSOE
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D <sup>a</sup> MARIA LUISA PARRA VILLALOBOS	OSP
D. EUGENIO MOLTÓ GARCÍA	VOX
D <sup>a</sup> MARIA CRUZ TERRIZA ALONSO	VOX

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

D. Antonio Díaz Arroyo

**ADJUNTO A INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

D. Alejandro Rodríguez Fernández

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**PERSONAL DE SECRETARÍA,**

D. José Manuel Bejarano Lucas

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Carrillo Villada

D<sup>a</sup> Inmaculada Cámara Lima

En Marbella, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 15 de septiembre de 2023, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Díaz Arroyo.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho. Asistiendo a esta sesión veinticinco, justificando su usencia el Sr. Párraga Rodríguez y el Sr. Mahiquez Ramirez

La urgencia de la sesión se justifica en la imperiosa necesidad existente en habilitar el crédito para diversos gastos identificados en cada memoria que acompaña a los expedientes, identificados como necesarios y de carácter prioritario y no demorables a ejercicios siguientes, no habiéndose podido ultimar con anterioridad en atención a los documentos memorias, comprobaciones posteriores e informes preceptivos.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muy Buenos días. Vamos a dar comienzo a este Pleno extraordinario convocado en el día de hoy, primer Pleno que los grupos de la oposición sabían que bueno, pues no, por ser un Pleno extraordinario al anterior y cumplir con los plazos establecidos, hemos querido también que se haga antes del Pleno que tendrá lugar a continuación. Y por lo tanto y como primer punto, señor Secretario”.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*

\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET

25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## ORDEN DEL DÍA

### **1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA SESIÓN.**

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se van a debatir, previa adopción del acuerdo al respecto, en su caso.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente estudiados por la Secretaria General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

**Se somete a votación la URGENCIA de la sesión que se aprueba por UNANIMIDAD.**

### **2. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS (EXP.02/23 TC PLENO).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda y Administración Pública, de fecha 12 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Expediente 2023/71938: EXP.02/23 TC PLENO**

PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS (EXP.02/23 TC PLENO).

### **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

D. Félix Romero Moreno, Concejal Delgado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización,

#### **FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

### PROPUESTA

De conformidad con el artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 número 4,5,7,10 y 11; se redacta la presente Propuesta de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencias de crédito de distinta área de gastos.

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha medidas, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente de acuerdo con la memoria-propuesta relacionada en el presente expediente.

Contiene el expediente las necesidades puestas de manifiesto por las delegaciones mediante memoria/solicitud de modificación, incluidas en el expediente nº 1/23 TC de Modificación de Crédito en la modalidad de Transferencia de Crédito.

- Delegación de Obras e Infraestructuras. Código CSVcb61946595c6b30732ce6897fcfe291e2a534014
- Delegación de Recursos Humanos. Código CSV a110d654b8cb54852d5b7aa4f866141b90950aa2
- Delegación de Deportes. Código CSV 33823f7e2a1791a6c7f65e2a755b753340abf82c
- Delegación de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico. CSV 1d72985a2ecad045368129275e4354d8af11778d.

Con fecha 11 de septiembre se incorpora al expediente nota interior del Teniente Alcalde e Informe Técnico de la Delegación de Obras e infraestructuras con CSV c67e1cf6964c4e493562f8422789a34238d582ca y CSV 149162825208dbb25469c46d21aad976189fc9d5; mediante el cual dejan sin efecto económico el apartado 2.1 de la Memoria anterior, todo ello por importe de 470.000,00 del Plan de Conservación urbanizaciones y paseos marítimos.

Con fecha 12 de septiembre se incorpora al expediente Nota Interior del Teniente Alcalde de Hacienda y Admón Pública, con CSV b88871aa0908a705040a3ab27a6e5ad251069499, mediante la cual traslada a la Secretaría de Pleno el dejar sin efecto la modificación presupuestaria 01\_23 TC Pleno, con expediente HELP 2023/63605, que es sustituido por el preswente expediente 02\_23 TC Pleno.

#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se propone una modificación de crédito por importe de 2.539.557,65 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 que adopta la modalidad de Transferencia de crédito de distintas áreas de gastos. Se adjunta documentos contables RC 101 número 220230020252 y 220230021225 y RC/ 220230022775, con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en las memorias presentadas.

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública con CSV 0e56e1987ff75730591ffa4b0f444519aacf340e , así como el informe de gestión presupuestaria con CSV d177db7eb1cd6435e70e6c3b25cd55c3c33ce49c.

La modificación se llevará a cabo mediante una minoración en el Área de Gastos 0: Deuda pública y Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general; y por otro lado, aumento en área de Gastos 1: Servicios Públicos Básicos, Área de gastos 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente y Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general.

Es por ello, que se realiza la siguiente propuesta urgente al Pleno, a vista la necesidad y el interés público municipal de poner todas estas actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

### PROPONE

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 02/23 TC PLENO por importe de por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS, (2.539.557,65 €) y que corresponde a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos:

#### EXPEDIENTE 02/23 TC PLENO (HELP 2023/71938)

#### ÁREA DE GASTO VARIAS

ORGANIC A	PROGRAM A	ECONOMIC O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1532	21000	Infraestructura y bienes naturales	254.119,87 €
6010	3332	22609	Actividades culturales y deportivas	3.000,00 €
6020	3410	22199	Otros suministros	29.350,00 €
6020	3420	22799	Otros trabajos realizados por empr. Y profes.	230.164,24 €



#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

			<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>516.634,11 €</b>
--	--	--	----------------------	---------------------

ORGÁNICO A	PROGRAMA A	ECONÓMICO O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020	O110	31005	Intereses prestamo F.O.	516.634,11 €
			<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>516.634,11 €</b>

**CAPÍTULO 1 PERSONAL (AREAS DE GASTO 1 Y 9)**

ORGANICO A	PROGRAMA A	ECONOMICO O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2040	1320	12000	Sueldos del Grupo A1	477.017,86 €
2040	1320	13000	Retribuciones Básicas	978.507,12 €
2040	9200	12000	Sueldos del Grupo A1	143.074,28 €
2040	9200	13000	Retribuciones Básicas	424.324,28 €
			<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>2.022.923,54 €</b>

ORGÁNICO A	PROGRAMA A	ECONÓMICO O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020	9290	50000	Fondo de contingencia y otros suministros	2.022.923,54 €
			<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>2.022.923,54 €</b>

**TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

**2.539.557,65 €**

**TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS**

**2.539.557,65 €**

**SEGUNDO.-** El expediente 02/23 TC PLENO, inicialmente aprobado por importe total de 2.539.557,65 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, y en la web municipal, cumpliendo así con los trámites de la LTPA previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.



**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**TERCERO.-** Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

**CUARTO.-** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”

Seguidamente se da cuenta del Informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y el Adjunto a Intervención con fecha 12 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

**ASUNTO:** EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2/23 TC EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO Y CAPÍTULOS.

**MORTE:** 2.539.557,65 €.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** Varias

Alejandro Rodríguez Fernández, Adjunto a intervención, emite el siguiente informe de Gestión Económica y Presupuestaria:

Vista providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública con C.S.V . 0e56e1987ff75730591ffa4b0f444519aacf340e .

Contiene el expediente las necesidades puestas de manifiesto por las delegaciones mediante memoria/solicitud de modificación, incluidas en el expediente n° 2/23 TC de Modificación de Crédito en la modalidad de Transferencia de Crédito.

- Delegación de Obras e Infraestructuras. Código CSVcb61946595c6b30732ce6897fcfe291e2a534014
- Delegación de Recursos Humanos. Código CSV a110d654b8cb54852d5b7aa4f866141b90950aa2
- Delegación de Deportes. Código CSV 33823f7e2a1791a6c7f65e2a755b753340abf82c
- Delegación de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico. CSV 1d72985a2ecad045368129275e4354d8af11778d.



#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se adjunta documentos contables RC 101 número 220230020252 y 220230021225, Y RC/ 220230022775 con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en las memorias presentadas.

Con fecha 11 de septiembre se incorpora al expediente nota interior del Teniente Alcalde e Informe Técnico de la Delegación de Obras e infraestructuras con CSV c67e1cf6964c4e493562f8422789a34238d582ca y CSV 149162825208dbb25469c46d21aad976189fc9d5; mediante el cual dejan sin efecto económico el apartado 2.1 de la Memoria anterior, todo ello por importe de 470.000,00 del Plan de Conservación urbanizaciones y paseos marítimos.

Con fecha 12 de septiembre se incorpora al expediente Nota Interior del Teniente Alcalde de Hacienda y Admón Pública, con CSV b88871aa0908a705040a3ab27a6e5ad251069499, mediante la cual traslada a la Secretaría de Pleno el dejar sin efecto la modificación presupuestaria 01\_23 TC Pleno, con expediente HELP 2023/63605.

La modificación se llevará a cabo mediante una minoración en el Área de Gastos 0: Deuda pública y Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general; y por otro lado, aumento en área de Gastos 1: Servicios Públicos Básicos, Área de gastos 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente y Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general.

Es por ello, que en base al artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 número 4,5,7,10 y 11 se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria de transferencias de crédito dentro de diversas áreas y capítulos por importe de 2.539.557,65 €.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 7ª y 11ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2023, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## INFORME

**Primero.-** Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la providencia de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

**Segundo.-** Que los créditos que se pretenden transferir han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución.

**Tercero.-** El expediente que se propone para su aprobación pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente desglose de aplicaciones de gasto.

### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**EXPEDIENTE 02/23 TC PLENO (HELP 2023/71938)**

**ÁREA DE GASTO VARIAS**

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1532	21000	Infraestructura y bienes naturales	254.119,87 €
6010	3332	22609	Actividades culturales y deportivas	3.000,00 €
6020	3410	22199	Otros suministros	29.350,00 €
6020	3420	22799	Otros trabajos realizados por empr. Y profes.	230.164,24 €
<b>TOTAL AUMENTO</b>				<b>516.634,11 €</b>

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020	0110	31005	Intereses prestamo F.O.	516.634,11 €
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>516.634,11 €</b>

**CAPÍTULO 1 PERSONAL (AREAS DE GASTO 1 Y 9)**

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2040	1320	12000	Sueldos del Grupo A1	477.017,86 €
2040	1320	13000	Retribuciones Básicas	978.507,12 €
2040	9200	12000	Sueldos del Grupo A1	143.074,28 €
2040	9200	13000	Retribuciones Básicas	424.324,28 €
<b>TOTAL AUMENTO</b>				<b>2.022.923,54 €</b>

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020	9290	50000	Fondo de contingencia y otros suministros	2.022.923,54 €
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>2.022.923,54 €</b>

**TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

**2.539.557,65 €**

**TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS**

**2.539.557,65 €**

Se debe advertir expresamente que, a la fecha de este expediente existen obligaciones y pagos pendiente de aplicar y que deberán ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria.



**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Es necesario poner de manifiesto que, a la fecha, se encuentran sin solución presupuestaria las siguientes necesidades:

- i. Expedientes de gasto tramitados por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, derivados de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. A día de hoy consta en la Intervención municipal obras sin consignación por importe de 440.177,40 €, de acuerdo al siguiente desglose:

OBRAS EMERGENCIA SIN CRÉDITO			
OB 106/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	181.427,40	OBRAS
OB 114/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	191.969,66	
OB 133/23	RETIRADA TORRES ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL	66.780,34	

**Cuarto.-** En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2023 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo de Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**Quinto.-** En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Sexto.-** La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Séptimo.-** Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

**Octavo.-** Se pone de manifiesto que en la memoria de obras con CSVcb61946595c6b30732ce6897fcfe291e2a534014 de 29 de agosto de 2023, se justificaba de manera razonada en el apartado 2.1 del Plan de conservación de urbanizaciones y paseos marítimos, la urgencia, el interés público y el carácter indelimitable del gasto necesario para llevar a cabo la prórroga del expediente administrativo SE 70/20.

A la vista de la nota interior del concejal delegado de Obras, así como el informe técnico de 11 de septiembre, así como la nota interior del concejal delegado de Hacienda y Admón. pública para la exclusión del expediente 01/23 TC del orden del día del Pleno a convocar, iniciando un nuevo expediente de modificación de créditos (02\_23 TC Pleno), cuyo informe es el que se suscribe. Es necesario manifestar que todo ello, da lugar a una gestión que no obedece al principio de economía administrativa.

De lo que antecede, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”,

Finalmente se da cuenta del Informe de Control Financiero emitido por el Interventor General de fecha 13 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **Antecedentes.**

Mediante puesta a disposición del Expediente de **HELP 2023/71938**, con fecha **13 de septiembre de 2023**, tramitado para llevar a cabo modificación presupuestaria mediante la modalidad de transferencia de crédito de distintas áreas de gasto y capítulos.

#### **Documentación que debe constar en el Expediente reglamentado en las BEP-2023.**

**1.-** Propuesta de inicio de la unidad orgánica, que expone la necesidad y justificación de llevar a cabo la modificación que se pretende, con indicación expresa de las aplicaciones presupuestarias e importes afectados e irá dirigida al responsable del órgano de Gestión

#### **FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Presupuestaria y Contabilidad. Se iniciará mediante memorias de las unidades orgánicas interesadas:

**1.1.- Memoria/Solicitud de modificación del Departamento de Recursos Humanos con C.S.V. a110d654b8cb54852d5b7aa4f866141b90950aa2**, donde se solicita habilitación de crédito suficiente para la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE número 308 de 24 de diciembre de 2022).

**1.2.- Memoria/Solicitud de modificación de la Delegación de Deportes con C.S.V. 33823f7e2a1791a6c7f65e2a755b753340abf82c**, donde se solicita crédito para la prestación de servicio de Consejería, limpieza y mantenimiento de diversas Instalaciones Deportivas Municipales que se encuentran actualmente en fase de nueva licitación adaptada a las nuevas necesidades surgidas en la Delegación y la contratación de diversos servicios y suministros diversos para llevar a cabo actividades de la delegación recientemente incorporadas a la programación de la Delegación.

**1.3.- Memoria/Solicitud de modificación de la Delegación de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, con C.S.V. 1d72985a2ecad045368129275e4354d8af11778d**, donde se solicita crédito para la celebración del concierto de otoño de la Escolanía Ntra. Sra. de la Encarnación.

**1.4.- Memoria/Solicitud de modificación de la Delegación de Obras e Infraestructuras con C.S.V. cb61946595c6b30732ce6897fcfe291e2a534014**, donde se solicita crédito para financiar la prórroga excepcional establecida en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Contrato administrativo “PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A LA PLAYA DE MARBELLA LOTE 1- MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS” (MOD se 300/21 (SE 70/20) y la dotación presupuestaria para incrementar la anualidad 2023, con decremento de la anualidad 2026 del contrato administrativo “PLAN DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN D EBIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS DE LOS DISTRITOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA) – LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS (SE 43/23), el cual se encuentra en fase de adjudicación.

**1.5.- Informe técnico rectificativo de memoria con C.S.V. 149162825208dbb25469c46d21aad976189fc9d5**, para poner de manifiesto la necesidad de actualizar la memoria emitida con anterioridad en el sentido de considerar innecesario modificar créditos con destino al “PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA” – LOTE 1: MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS, (EXP. OBRAS: PR-58/19-SER.1 / EXP. CONTRATACIÓN: SE 0070/20 – LOTE 1 por importe de 470.000 euros, SI BIEN permanecen inalterados el resto de pronunciamientos y justificaciones respecto de la necesidad de transferencia de crédito con Destino al Plan de conservación /distritos Lote 1 Marbella/Chapas/NA por importe de 254.119,87, resultando necesaria la referida transferencia para dicha finalidad (apartado 2.2 de dicha memoria).

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.- Retención de Crédito para modificación Transferencia que constan en el expediente:

Nº de Operaciones/ Referencia	Fecha	Importe RC	Importe RC Expt.
220230021225/22023007370	23/08/2023	986.634,44	986.634,11
220230020252/22023007155	03/08/2023	2.022.923,54	2.022.923,54
<b>Total Retenciones de Crédito para transferencias:</b>		<b>3.009.557,98</b>	<b>3.009.557,65</b>

Consta igualmente anulación de retención de crédito para transferencias RC/ por importe de 470.000,00 euros con número de operación 220230022775

3.- Providencia del Sr. Director General de Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de septiembre de 2023, para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, por delegación de competencias efectuadas por Alcaldía mediante decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019. CSV: 0e56e1987ff75730591ffa4b0f444519aacf340e.

4.- Informe del responsable de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de fecha 12/09/2023 y CSV: d177db7eb1cd6435e70e6c3b25cd55c3c33ce49c.

5.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública, de fecha 12/09/2023, para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gastos. CSV: b7edb73d4854f1f71563270d8ee462867a8cb945.

6.- Informe de la Dirección General de Hacienda, de fecha 31/08/2023 y CSV: 8779af6fd967f06cae20e9e70e1d324dc9dfd87e, sobre disponibilidad de créditos para transferencia de créditos.

#### Fundamentos Jurídicos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2023.
- Acuerdo del Consejo de ministros de fecha 22 de septiembre de 2022, donde se suspende las reglas fiscales para el ejercicio 2023.
- Bases de ejecución del presupuesto 2023.

#### **Informe.**

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 4.1.b) 2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

**PRIMERO:** El expediente que se informa dará lugar a las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### **Resumen de la Modificación Presupuestaria:**

#### **FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>2.539.557,65</b>	<b>2.539.557,65</b>
1.- GASTOS DE PERSONAL	2.022.923,54	
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	516.634,11	
3.- GASTOS FINANCIEROS.		516.634,11
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		2.022.923,54
<b>B).- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
6.- INVERSIONES REALES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO( MODIFICACIONES)</b>	<b>2.539.557,65</b>	<b>2.539.557,65</b>
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.		
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.		
<b>B).- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO( MODIFICACIONES)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**Desglose Aplicaciones:**

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Partida	Importe
040	+	N		2023 2040 1320 12000	477.017,86
040	+	N		2023 2040 1320 13000	978.507,12
040	+	N		2023 2040 9200 12000	143.074,28
040	+	N		2023 2040 9200 13000	424.324,28
040	+	N		2023 5030 1532 21000	254.119,87
040	+	N		2023 6010 3332 22609	3.000,00
040	+	N		2023 6020 3410 22199	29.350,00
040	+	N		2023 6020 3420 22799	230.164,24
<b>Total Aumentos:</b>					<b>2.539.557,65</b>
041	-	N	22023007370	2023 2020 0110 31005	516.634,11
041	-	N	22023007155	2023 2020 9290 50000	2.022.923,54
<b>Total Disminuciones:</b>					<b>2.539.557,65</b>

**SEGUNDO: Aspectos revisados de conformidad.**

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

A.1.-	Que el expediente se propone al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 179.1 RDLeg 2/2004, Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990.
A.2.-	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.	Art. 172 y 175 RD 2568/1986.
A.3.-	Que la modificación de crédito se tramita de acuerdo con la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto	Art. 179.1 RDLeg 2/2004, Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990.
A.4.-	Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe..	Art. 169 y 179.4 RDLeg 2/2004, Art. 42 RD 500/1990.
A.5.-	Que la transferencia se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar	Art. 172 RDLeg 2/2004.
A.6.-	Que la modificación de crédito no altera la cuantía total del presupuesto, dado que se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.	Art. 40.1 RD 500/1990.
A.7.-	Que no se afectan los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni a los créditos financiados con préstamos (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno).	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004, Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990, BEP 7º 1 a).
A.8.-	Que no se minoran los créditos que se han incrementado con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno).	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004, Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990, BEP 7º 1 b).
A.9.-	Que no se incrementan los créditos que han sido objeto de minoración como consecuencia de otras transferencias, salvo que afecten a créditos de personal. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno).	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004, Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990, BEP 7º 1 c).
A.10.-	Que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados, excepto si estos ingresos son compatibles con el destino de estos créditos.	Art. 165.2 RDLeg 2/2004

### TERCERO: Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, **las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**



#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En cualquier caso, el 22 de Septiembre de 2022 el Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 26 de Julio 2022, aprobó por tercer año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales, motivado por la pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

#### **CUARTO: Órgano Competente aprobación.**

**1.-** La aprobación de los expedientes de transferencia de créditos corresponde:

A).- Al Pleno, cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gastos, salvo cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal. Así mismo será competente el Pleno cuando la transferencia afecte a subvenciones de carácter nominativo.

b).- Al titular de la Delegación de Hacienda cuando se trate de:

i.- Transferencias entre crédito para gastos de personal.

ii.- Transferencia entre créditos dentro de una misma área de gastos, salvo cuando la transferencia afecte a subvenciones de carácter nominativo.

La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; en su tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 71 del TRLRHL.

#### **QUINTO: Observaciones.**

**1.-** Se debe advertir expresamente de la existencia de **obligaciones y pagos pendiente de aplicar al presupuesto**, y que deberían ser objeto de la imputación presupuestaria con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria.

**2.-** Se ha de advertir expresamente, que en relación al incremento retributivo aprobado por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, **el importe estimado por el Departamento de Personal es de 3.898.272,83€ (estimación 2,5%)**, correspondiente al incremento previsto en el Título III, Capítulo I, artículo 19. Dos. «*1.- En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*».

#### **FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.- Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.»

Se reitera, como así se puso de manifiesto en expedientes de modificación de crédito anteriores, que con motivo de la aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023, se solicitó por esta Intervención, la emisión e incorporación al expediente de Informe ampliatorio cuantificando el importe del incremento retributivo (LGPE 2023) y corrección de la plantilla presupuestaria de forma que incorpore desde la entrada en vigor del presupuesto, las cantidades necesarias para la atención del gasto previsto de personal en dicho ejercicio.

En referencia a los puntos anteriores, la Delegación de Recursos Humanos, ha presentado memoria/solicitud de modificación con CSV: a110d654b8cb54852d5b7aa4f866141b90950aa2, para dotar crédito suficiente para poder aplicar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE número 308 de 24 de diciembre de 2022), necesitando crédito por importe de **2.022.923,54€**, lo que confirma lo informado por esta Intervención General, con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2023 y los distintos expedientes de modificaciones de créditos realizados del capítulo I.

Hay que advertir, la falta de coherencia entre la ejecución presupuestaria del capítulo 1, con la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo, y la necesidad de su corrección.

#### CONCLUSIÓN:

La propuesta anteriormente indicada se informa de **FAVORABLE** con las **OBSERVACIONES**, especificadas en el apartado **QUINTO, punto 2**.

En Marbella, **INTERVENTOR GENERAL**, a fecha de firma electrónica”.

#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por acuerdo de Junta de Portavoces habrá intervenciones conjuntas en este asunto y el siguiente.. Ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Gracias, señora Presidenta.

Bueno, en primer lugar, agradecer la disposición de los grupos ante la necesidad de plantear este Pleno extraordinario y urgente, con carácter previo al Pleno que vamos a tener a continuación.

Los expedientes que hoy traemos sufrieron una rectificación de última hora que nos impidió disponer de ellos para la convocatoria del Pleno que tenemos a continuación. Pero su importancia y urgencia son de tal calado que obviamente no no podían esperar y justifican plenamente esta convocatoria urgente, la más importante de esas modificaciones y la que justifica por sí sola la urgencia de esta convocatoria es la que consiste en suplementar crédito para personal.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 obliga a todas las administraciones a subir el salario de su personal en un 2,5% a lo largo del ejercicio. Para poder cumplir con esa obligación se necesitan 2.000.000 de euros adicionales y solo nos quedan tres meses y medio para cumplir con esa obligación. La tramitación de este expediente va a consumir como mínimo un mes. Y la tramitación del pago efectivo en las nóminas de los trabajadores entre uno y dos meses. Por tanto, para poder pagar a los trabajadores antes de Navidad y por tanto, antes de que acabe el ejercicio, tenemos que ejecutar cuanto antes esta modificación sin que podamos esperar al Pleno de septiembre. Es una modificación que, como les decía, comportaba algo más de 2.000.000 de euros y que se financia con cargo al fondo de contingencia.

Se aprovecha también para suplementar otras áreas con la idea de concluir el ejercicio sin apreturas. Y así se prevén unos 260.000 € para mantenimiento de instalaciones deportivas y para Consejería de instalaciones deportivas que se financian con la partida de intereses para el Fondo de ordenación. Esta partida se previó para todo el año y solo va a tener efectividad durante un trimestre.

En el mismo recurso, con el mismo recurso se financian también un suplemento de 3.000 € para cultura. Y se prevén 254.000 € para incrementar la partida del plan de mantenimiento de distritos, lote 1, Marbella, Las Chapas y Nueva Andalucía, que también es susceptible de quedarse corta.

Decir que también hay una modificación de 1.450.000 €, para reajustar un anualidades y suplementar también el servicio de mantenimiento de zonas verdes públicas que se viene quedando corto año tras año y que se requiere, en definitiva, pues un suplemento para poder terminar correctamente el ejercicio.

Desde el servicio también de obras, en este caso se ha renunciado a suplementar la partida del plan de conservación y urbanizaciones, tal y como consta en el expediente. Por cuanto el contrato que se pretendía prorrogar va a poder ser cubierto por el nuevo contrato, que al parecer va a estar listo antes de lo que se esperaba. Esta

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

circunstancia es la que ha motivado el retraso. No cabe duda que ni podíamos traer una modificación presupuestaria errónea, ni tampoco podíamos demorarla en perjuicio de los trabajadores de esta casa, por lo que de nuevo agradezco a todos su comprensión. Muchas”.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias, señora alcaldesa.

Buenos días. Lo primero, excusar a mi compañero Dani Mahiquez ha sufrido un ataque de gota potente y lo ha dejado, lo ha dejado listo y postrado, así que su primer pleno el pleno, que hubiese sido un Pleno potente, que el pobre no ha podido estar aquí, así que espero que se reponga pronto.

Miren ustedes, señor Romero, nada, nada que decir al procedimiento y nada que objetar a los procedimientos. Y bueno a esta a esta liquidación sabemos el, esa partida que se va a derivar para para personal en la que estamos obligados a cubrirlo. No hay, no hay nada en absoluto que objetar y nada que decir, evidentemente.

Pero sí, desde San Pedro no podemos estar de acuerdo, pues con el resto de ese reparto que se ha hecho o se va a hacer o se pretende hacer de los planes de mantenimiento, los planes de mantenimiento donde se van a repartir 2.000.000 de euros de proveniente de un y medio de la pie y el resto de los intereses y tal dónde bueno, en esos planes, Eh? Bueno, pues San Pedro siempre queda al margen. San Pedro siempre queda al margen. De estos 2.000.000 de euros, viene exclusivamente para Marbella y no vamos a tener en absoluto ninguna oportunidad en San Pedro de aprovechar.

Y San Pedro está abandonado, lo digo así tranquilamente, aunque le apunte ahora el señor García, yo le pregunto a él directamente ¿es que en ese plan de zonas verdes, el parque de los tres jardines no merece un tratamiento? donde ya se nos vienen quejando semanas atrás No es cuestión de de de decir que hace tiempo ni nada, sino semanas atrás, donde se nos vienen quejando los vecinos de la situación, la que está viviendo ahora mismo en San Pedro con las zonas verdes.

Pero no solo eso, ya aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid. Hay que decirle que hay otros planes de mantenimiento, como había un plan de playa y un plan de para arreglar las playas, y también los accesos a la playa. San Pedro, vamos, y si usted me arrebate sin ningún problema, bueno, pues nada me gustaría escucharlo de su, de su boca, señor García, que San Pedro no ha tenido problemas este verano con las playas. De verdad horroroso, porque por no hacer no han puesto ni las pasarelas de madera, no han puesto ustedes ni las pasarelas de madera para darle accesibilidad a las personas que quieren llegar hasta la orilla. Yo creo que ha sido, es ha sido y es un abandono, total, total y absoluto, San Pedro está sucio, San Pedro el paseo marítimo está sucio.

Bueno, nosotros tuvimos una reunión, señor García, la recordará usted a mitad de la legislatura anterior, viene usted con la Directora General de Playas en aquel momento, la señora Martín Lomeña y diciendo que iba a haber un plan de choque, pues el único choque habido allí que han dejado ustedes estrellarse a San Pedro. Lo han dejado estrellarse porque no se ha hecho absolutamente nada. Hemos podido ver aquí

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

en Marbella como se ha hecho el cambio de Barandilla, como se ha puesto en valor todo lo que ha sido el paseo marítimo de San Pedro. Aquí no se ha hecho nada en absoluto. No se ha cambiado barandilla ni se han pintado ni se han arreglado ni nada en absoluto.

Y ya si hablamos del tema, si hablamos del tema de las aportaciones de arena, no veas, me van a perdonar la expresión, pero San Pedro ha hecho una porquería, las playas han, pero una porquería y han empezado precisamente por las playas que mejor estaba. Tenemos fotografías de la playa de los alicates con montañas de arena, donde están preparadas para ir abasteciendo la playa de arena. San Pedro se ha hecho un par de huecos y la han dejado morir. Lo han dejado morir, han ido a por los votos y ahora van a por el dinero. A San Pedro, muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

Buenos días a todos y a todas.

En primer lugar, lo que sí me gustaría es trasladar a la Presidencia que como vamos a tener un pleno después, pues guardáramos un minuto de silencio por esa catástrofe que ha ocurrido en Marruecos y en Libia y donde se han perdido miles de vidas.

Entrando en el en el punto qué debatimos hoy. Decir que por supuesto, entendemos que en cuanto a la forma está bien. Es un punto que se plantea en estos términos económicos, pero no podemos compartir el fondo del punto, hay cuestiones que nosotros ya advertimos en el Pleno del 23 de diciembre y de la aprobación de los presupuestos. Decíamos que si había un informe del interventor en el que decía que se tenía que contemplar las partidas de esa subida del 2,5% del sueldo de los trabajadores que eso se tenía que llevar a efecto.

Por parte del equipo de gobierno no se quiso hacer. Además, en estos informes lo vuelve a reflejar, nos decían en aquel entonces y lo volvieron a repetir, que, como en ese mismo día se estaban aprobando los presupuestos generales del Estado, pues que ya se contemplarían posteriormente porque no se podía corroborar cuál era el porcentaje exacto.

Pero es que hubo después un pleno de aprobación definitiva donde se tenían que haber contemplado, no que nos encontramos en la situación hoy en el que hay que destinar más de 2.000.000 de euros para personal para pagar ese incremento salarial, pero que ese más de 2.000.000 de euros lo cogemos del fondo de contingencia. Y si lo cogemos del fondo de contingencia, el dinero del fondo de contingencia, cuyo espíritu es ir específicamente a sentencias judiciales, pues ya no lo podemos gastar en sentencia judicial.

Y al final este ayuntamiento es equipo de gobierno, ahora en el siguiente pleno tendrá que pedir, en este caso, un préstamo al fondo de ordenación de 18.000.000 de euros, que si este dinero de la contingencia no fuera a personal, se hubiera planteado en aquel Pleno de diciembre, pues ahora tendríamos que pedir menos dinero y pedir menos dinero significa pagar menos intereses, significa tener menos complicaciones y

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

por supuesto, lo veremos en el próximo Pleno significa también que los marbelleros y los sampedreños paguen menos impuestos.

Pero no solamente nos quedamos ahí, nos quedamos también en el destino de las partidas que se modifican aquí. Estamos hablando, por un lado, de una cantidad importante en total de 3.000.000 de euros. Y un segundo punto de casi 1.500.000 euros. Estamos hablando de más de 4.000.000 de euros que terminan siendo destinados, a excepción de Cultura, que siempre creemos que ahí va poco de lo que tendría que ir, en este caso termina yendo destinado ese dinero a la empresa privada de conservación y a la empresa de parques y jardines.

Y nos dice el señor Romero que quedan, se ha quedado corto. Entonces planificación mala, muy mala. Y en segundo lugar, dinero desperdiciado porque el señor Osorio compara a San Pedro como Marbella, pero yo creo que por Marbella tiene que pasear poco el señor Osorio porque será el único que ve obras y mejoras en esta parte del municipio, que el resto no las vemos.

Entonces nos encontramos que ahí va 3.000.000 de euros, pero que nos encontramos que en el otro punto 1.000.000, casi 1.500.000 euros va a ir destinado a jardines, a parques y jardines. Pero es que ahora vamos a tener un Pleno para aprobar 18.000.000 de euros de un préstamo. Y todo esto es extraordinario. Y ahora pregunto ¿No podía hacer una situación similar en una casa de cualquier persona, en el que tenga que pagar un préstamo importante, pero cuando recojo un dinero (porque aquí viene 1.500.000 euros del Gobierno de España que no se detenida, no se tenía previsto que llegara) te lo terminas gastando en fiestas, en viaje, en jolgorio y en comprarte una televisión de 60 pulgadas? Que lo que están haciendo gastándose el dinero en parques y jardines, y en conservación, que no la vemos ejecutar, pero sin embargo, después nos vamos a encontrar pidiendo 18.000.000 de euros que esos 18.000.000 de euros no lo van a pagar los concejales del Partido Popular lo van a pagar cada uno de los vecinos de Marbella y San Pedro Alcántara”.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, en primer lugar, trasladarle al señor Osorio el deseo de que se recupere cuanto antes su compañero, por supuesto. Bueno, decirle a ambos intervinientes que deben de comprender que el presupuesto, el presupuesto, es una previsión y la ejecución presupuestaria es una realidad. Eso significa que a menudo tenemos que cambiar previsiones presupuestarias, porque la realidad nos obliga a cambiar esas previsiones presupuestarias, y lo contrario sería hacer un responsable.

Nosotros a veces nos tenemos que ver obligados a suplementar partidas y una de las preguntas que tendría que hacerse OSP, es que quizá se suplementan partidas de Marbella porque a priori en el en el crédito presupuestario sí que se han previsto perfectamente las de San Pedro y se han quedado cojas precisamente las de Marbella. Y le tengo que decir también que no se adelante a los acontecimientos, señor Osorio, el próximo Pleno va a venir una modificación de crédito también para San Pedro.

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y le tengo que decir algo más, le tengo que decir que las playas es una única delegación en todo el municipio, no es que haya una cantidad para Marbella y una cantidad para San Pedro ,es para todo el término municipal y se han estado haciendo aportes de playa, aportes de arena en la playa de San Pedro y en cualquier caso son cosas que está haciendo esta corporación porque no lo ha hecho el Gobierno de su compañero de bancada ¿eh? porque son sus compañeros de bancada los que por competencia debían de hacerlo y hace mucho que han abandonado las playas de toda Marbella.

Decirle al señor Bernal, pues lo mismo que le he dicho antes, es decir, hay que cambiar cuando la realidad te obliga a cambiar y eso es lo que es, en definitiva, la gestión de un presupuesto. Esa es la realidad que tenemos que seguir. El fondo de contingencia no es para sentencia como usted dice, sino que es para aquellas obligaciones que no están previstas en el presupuesto como esta. Y no estaba prevista porque efectivamente ese 2,5% no estaba aprobado, no estaba aprobado, es más hay que suplementarlo con otro 0,5% que nos han comunicado, hace un mes, la semana pasada, que gracias a Dios para eso sí hay dinero en la partida.

Con lo cual tenemos que reaccionar ante esas situaciones y decirle que aquí no se otorga dinero a las empresas, se otorga dinero a los servicios: para la poda, para la limpieza, para el mantenimiento, para el cambio de las barandas, para todo lo que es, en definitiva, el servicio que se realiza, sí, a través de empresas que han ganado un proceso de licitación, con lo cual creo que sería conveniente no hacer demagogia con estos temas y ver la realidad como es y no como nos gustaría que fuese”.

### Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, dos votos en contra del Grupo Municipal Opción Sampedreña y nueve abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal VOX).

### ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 02/23 TC PLENO por importe de por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS, (2.539.557,65 €) y que corresponde a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos:



#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**EXPEDIENTE 02/23 TC PLENO (HELP 2023/71938)**

**ÁREA DE GASTO VARIAS**

ORGANIC A	PROGRAM A	ECONOMIC O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030	1532	21000	Infraestructura y bienes naturales	254.119,87 €
6010	3332	22609	Actividades culturales y deportivas	3.000,00 €
6020	3410	22199	Otros suministros	29.350,00 €
6020	3420	22799	Otros trabajos realizados por empr. Y profes.	230.164,24 €
			<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>516.634,11 €</b>

ORGANIC A	PROGRAM A	ECONOMIC O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020	O110	31005	Intereses prestamo F.O.	516.634,11 €
			<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>516.634,11 €</b>

**CAPÍTULO 1 PERSONAL (AREAS DE GASTO 1 Y 9)**

ORGANIC A	PROGRAM A	ECONOMIC O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2040	1320	12000	Sueldos del Grupo A1	477.017,86 €
2040	1320	13000	Retribuciones Básicas	978.507,12 €
2040	9200	12000	Sueldos del Grupo A1	143.074,28 €
2040	9200	13000	Retribuciones Básicas	424.324,28 €
			<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>2.022.923,54 €</b>

ORGANIC A	PROGRAM A	ECONOMIC O	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020	9290	50000	Fondo de contingencia y otros suministros	2.022.923,54 €
			<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>2.022.923,54 €</b>

**TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

**2.539.557,65 €**

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

<b>TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS</b>
----------------------------------

<b>2.539.557,65 €</b>
-----------------------

**SEGUNDO.-** El expediente 02/23 TC PLENO, inicialmente aprobado por importe total de 2.539.557,65 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, y en la web municipal, cumpliendo así con los trámites de la LTPA previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

**TERCERO.-** Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

**CUARTO.-** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

**3. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO POR MAYORES INGRESOS. (EXPTE. 10/23)**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda y Administración Pública de fecha 31 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONOMÍA Y MOVILIDAD, FELIX ROMERO MORENO, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO POR MAYORES INGRESOS.

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

D. Felix Romero Moreno, Concejal Delgado de Hacienda, Administración Pública, Economía y Movilidad, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, al amparo de lo establecido en los artículos 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente,

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## PROPUESTA

De conformidad con el artículo 34 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 y advertida la existencia del interés público y social existente por esta Corporación para la aprobación del presente expediente cuyo objeto es impulsar desde el servicio de obras y servicios operativos, ante el área de Hacienda la solicitud de modificación presupuestaria como consecuencia de las necesidades de crédito detectadas y que no pudieron ser objeto de la correspondiente previsión presupuestaria y que requieren de la dotación de crédito al objeto de la correcta ejecución del presupuesto del área para atender a las necesidades del servicio. Es por ello, la urgencia de llevar a cabo la aprobación del mismo, no pudiendo demorarse a otros ejercicios económicos, de acuerdo con las memorias-propuestas relacionadas a continuación:

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha distintas actuaciones, y dada la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo a otros ejercicios económicos, de acuerdo con las memoria-propuesta relacionada en el presente expediente.

Es por ello que, en base a lo previsto en el artículo 34 y siguientes del RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la presente modificación presupuestaria y de acuerdo al contenido de las siguientes memorias:

- Delegación de Obras y Servicios Operativos. Código CSV 51ce253d08a58b7b9aff285cf84cfbe197f3bad4
- Delegación de Obras y Servicios Operativos.(Parques y Jardines) Código CSV 7551823653006310cff141430da727a007ff2d2f

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública con CSV b70a130dac5aba0c81f221708f1fee33083db246 y el informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad con CSV 990269844d9a639d1d8dbdf6ade35cfafbd42284.

Dado que existen mayores ingresos de acuerdo a la liquidación definitiva 2021, de la Participación de los Municipios en Tributos del Estado, se propone financiar el presente expediente mediante mayores ingresos por el montante de 1.451.029,34 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 que adopta la modalidad de Suplemento de crédito por mayores ingresos, con objeto de financiar las necesidades constatadas por los servicios de obras y servicios operativos y de acuerdo a lo establecido en el artículo

### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

36.b del RD 500/1990, así como a las Bases de Ejecución número 4,5,6 y 10 del Presupuesto Municipal 2023.

Se adjunta al expediente los siguientes informes y documentos contables que se relacionan:

- Nota interior de la Delegación de Hacienda solicitando informe a la Tesorería Municipal. Código CSV 58f8a11df57eab89dfea77b4dd9b376d26c75af3

-Informe de la Tesorería Municipal. Código CSV c12df42ab0e3da04ce516fa5cfc458043b6c52b6

- Documentos contables RD, número de operación: 120230002332 y 120230002333.

- Documentos contables de ingresos, número de operación: 120230002334 y 120230002335; y número de ingresos 20230008901 y 20230008902.

Se hace absolutamente necesario dotar de créditos, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas, se realiza la siguiente propuesta al pleno como asunto no dictaminado vista la urgencia derivada de la necesidad y el interés municipal de poner todas estas necesidades y actuaciones en marcha a la mayor brevedad:

### PROPONE

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 10/23 SC MI por mayores ingresos por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.451.029,34 €), y que corresponde a la siguiente aplicación de gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod .
503 0	153 2	2100 0	Infraestructuras y bienes naturales	245.880,14	SC
503 0	171 0	2279 9	Otros trabajos realizados por emp.y profesionales	1.205.149,2 0	SC
				<b>1.451.029,3</b>	
				<b>4</b>	

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante mayores ingresos según el siguiente desglose por aplicaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Económica	Descripción	Importe
10000	Impuesto renta persona física	477.568,20
21000	Impuesto sobre el valor añadido	132.221,54
22006	Impuesto sobre productos intermedios	69,74
42010	Fondo Complementario de Financiación	841.169,86
		<b>1.451.029,34</b>

2º) El expediente 10/23 SC MI, inicialmente aprobado por importe total de 1.451.029,34 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

3º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”

A continuación se da cuenta del Informe de Gestión Presupuestaria y Contabilidad emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de fecha 31 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “INFORME DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

**ASUNTO:** EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/23 SC EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR MAYORES INGRESOS.

**IMPORTE:** 1.451.029,34 €.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** Varias

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

María Belén Fernández López, Jefa de servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, emite el siguiente informe de intervención:

Vista la providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, con CSV b70a130dac5aba0c81f221708f1fee33083db246 por la que se dispone que se inicie expediente nº 10/23 SC financiado por mayores ingresos de la liquidación de la PEI 2021, según las necesidades puestas de manifiesto por el servicio de obras y servicios operativos mediante memorias/propuestas, y que no pudieron ser objeto de la correspondiente previsión presupuestaria y que requieren de la dotación de crédito al objeto de la correcta ejecución del presupuesto del área para atender a las necesidades del servicio. Es por ello, la urgencia de llevar a cabo la aprobación del mismo, no pudiendo demorarse a otros ejercicios económicos.

Es por ello que, en base a lo previsto en el artículo 34 y siguientes del RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se proceda a la autorización de la presente modificación presupuestaria.

- Delegación de Obras y Servicios Operativos. Código CSV 51ce253d08a58b7b9aff285cf84cfbe197f3bad4
- Delegación de Obras y Servicios Operativos.(Parques y Jardines) Código CSV 7551823653006310cff141430da727a007ff2d2f

Dado que existen mayores ingresos de acuerdo a la liquidación definitiva 2021, de la Participación de los Municipios en Tributos del Estado, se propone financiar el presente expediente mediante mayores ingresos por el montante de 1.451.029,34 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 que adopta la modalidad de Suplemento de crédito, con objeto de financiar las necesidades constatadas por los servicios de obras y servicios operativos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.b del RD 500/1990, así como a las Bases de Ejecución número 4,5,6 y 10 del Presupuesto Municipal 2023.

Se adjunta al expediente los siguientes informes y documentos contables que se relacionan:

- Nota interior de la Delegación de Hacienda solicitando informe a la Tesorería Municipal. Código CSV 58f8a11df57eab89dfea77b4dd9b376d26c75af3

-Informe de la Tesorería Municipal. Código CSV c12df42ab0e3da04ce516fa5cfc458043b6c52b6

- Documentos contables RD, número de operación: 120230002332 y 120230002333.

- Documentos contables de ingresos, número de operación: 120230002334 y 120230002335; y número de ingresos 20230008901 y 20230008902.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2023, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

### INFORME

**Primero.-** Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con lo previsto en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

**Segundo.-** Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Provisión del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto art. 4, 5, 6 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución.

La solicitud de modificación presupuestaria es consecuencia de las necesidades de crédito detectada y derivada, que no pudieron ser objeto de previsión en el momento de elaboración del presupuesto y que requieren de la dotación de crédito presupuestario según las memorias presentadas por las delegaciones.

**Tercero.-** El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod	
503	153	2100				
0	2	0	Infraestructuras y bienes naturales	245.880,14	SC	
503	171	2279		1.205.149,2		
0	0	9	Otros trabajos realizados por emp.y profesionales	0	SC	
				<b>1.451.029,3</b>		
				<b>4</b>		

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante mayores ingresos según el siguiente desglose por aplicaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Económica	Descripción	Importe
10000	Impuesto renta persona física	477.568,20
21000	Impuesto sobre el valor añadido	132.221,54
22006	Impuesto sobre productos intermedios	69,74
42010	Fondo Complementario de Financiación	841.169,86
		<b>1.451.029,34</b>



**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**Cuarto.** Se debe advertir expresamente que, a la fecha de este expediente existen obligaciones y pagos pendiente de aplicar y que deberán ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria.

Es necesario poner de manifiesto que, a la fecha, se encuentran sin solución presupuestaria las siguientes necesidades:

- ii. Expedientes de gasto tramitados por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, derivados de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. A día de hoy consta en la Intervención municipal obras sin consignación por importe de 440.177,40 €, de acuerdo al siguiente desglose:

OBRAS EMERGENCIA SIN CRÉDITO			
OB 106/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	181.427,40	OBRAS
OB 114/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	191.969,66	
OB 133/23	RETIRADA TORRES ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL	66.780,34	

**Quinto.-** En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2023 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo de Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012,

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

**Sexto.-** En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Séptimo.** - La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Octavo.-** Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”,

Finalmente se da cuenta del Informe de Control Financiero emitido por el Adjunto a Intervención, de fecha 1 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

#### **Antecedentes.**

Mediante puesta a disposición del Expediente de **Help: 2023/64400**, con fecha **1 de Septiembre de 2023**, tramitado para llevar a cabo modificación presupuestaria mediante la modalidad de Suplemento de Crédito.

#### **Documentación que debe constar en el Expediente reglamentado en las BEP-2023.**

**1.-** Propuestas de inicio de las unidades orgánicas, que exponen la necesidad y justificación de llevar a cabo la modificación que se pretende, con indicación expresa de las aplicaciones presupuestarias e importes afectados e irá dirigida al Director General con competencias en materia de Hacienda. Se iniciará mediante **memorias de las unidades orgánicas** interesadas:

#### **FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Memoria Descriptivas	CSV	MOD	IMPORTE
Delegación de Obras e Infraestructuras.	51ce253d08a58b7b9aff285cf84cfbe197f3bad4	SC	<b>245.880,14</b>
Delegación de Obras y Servicios Operativos- Parques y Jardines	7551823653006310cff141430da727a007ff2d2f		<b>1.205.149,20</b>
<b>TOTAL MEMORIAS JUSTIFICATIVAS PRESENTADAS A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA</b>			<b>1.451.029,34</b>

2.- Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública de fecha 31/08/2023, CSV: b70a130dac5aba0c81f221708f1fee33083db246.

3.- Informe de Gestión-Presupuestaria de fecha 31 de agosto de 2023, CSV: 990269844d9a639d1d8dbdf6ade35cfafbd42284, calificando la modificación y disponiendo su traslado a la Intervención para informe de control permanente.

4.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Administración Pública, Economía y Movilidad, para la realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito, de fecha 31 de agosto de 2023, CSV: 5afd9700a2e76d821b6b2b5959349b11478f251f.

5.- Documentos contables de Reconocimiento de derechos e Ingresos-con contraído previo:

Documentos Contables	Número de Operación:	Número de Ingresos Importe:	Importe:	Aplicación Presupuestaria:	Importe
RD	120230002332		<b>609.859,48</b>	2023-10000 IRPF	<b>477.568,20</b>
				2023-21000 IVA	<b>132.221,54</b>
				2023-22006 Is/productos Intermedios.	<b>69,74</b>
RD	120230002333		<b>841.169,86</b>	42010-Fondo complementario de financiación.	<b>841.169,86</b>
I	120230002334	20230008901	<b>841.169,86</b>	42010-Fondo complementario de financiación.	<b>841.169,86</b>
I	120230002335	20230008902	<b>609.859,48</b>	2023-10000 IRPF	<b>477.568,20</b>
				2023-21000 IVA	<b>132.221,54</b>
				2023-22006 Is/productos Intermedios.	<b>69,74</b>

6.- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 10 de agosto de 2023, con CSV: c12df42ab0e3da04ce516fa5cfc458043b6c52b6, donde se informa que:

« PRIMERO Y ÚLTIMO.- Que los ingresos previstos en el Presupuesto corriente 2023 vienen efectuándose con normalidad »

### Fundamentos Jurídicos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
  - Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
  - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.
  - Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
  - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
  - Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
  - Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2023.
  - Acuerdo del Consejo de ministros de fecha 22 de septiembre de 2022, donde se suspende las reglas fiscales para el ejercicio.
  - Liquidación Presupuesto Ejercicio 2022.

### Informe.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 4.1.b) 2ª del Real Decreto 125/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

**PRIMERO:** El expediente que se informe dará lugar a las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**Resumen de la Modificación Presupuestaria:**

RÉSUMEN MODIFICACION DE CRÉDITO	ALTAS	BAJAS
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>1.415.029,34</b>	<b>-</b>
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.415.029,34	
3.- GASTOS FINANCIEROS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		
<b>B).- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
6.- INVERSIONES REALES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO( MODIFICACIONES)</b>	<b>1.415.029,34</b>	<b>-</b>
<b>A).- OPERACIONES CORRIENTES.</b>	<b>1.451.029,34</b>	<b>-</b>
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.	477.568,20	
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.	132.291,28	
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	841.169,86	
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.		
<b>B).- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO( MODIFICACIONES)</b>	<b>1.451.029,34</b>	<b>-</b>

**Desglose Aplicaciones:**

Gr	Aplicación	Descripción	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	5030 1532 21000	Infraestructuras y bienes naturales	020	+		245.880,14	EXP.10_23 SC POR MAYORES INGRESOS PIE
G	5030 1710 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	020	+		1.205.149,20	EXP.10_23 SC POR MAYORES INGRESOS PIE
I	10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	020	+	477.568,20		EXP.10_23 SC MAYORES INGRESOS LIQUIDACIÓN PIE 2021
I	21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	020	+	132.221,54		EXP.10_23 SC MAYORES INGRESOS LIQUIDACIÓN PIE 2021
I	22006	Impuesto sobre productos intermedios	020	+	69,74		EXP.10_23 SC MAYORES INGRESOS LIQUIDACIÓN PIE 2021
I	42010	Fondo Complementario de Financiación	020	+	841.169,86		EXP.10_23 SC MAYORES INGRESOS LIQUIDACIÓN PIE 2021
<b>Suma Total .....</b>					<b>1.451.029,34</b>	<b>1.451.029,34</b>	

**SEGUNDO: Aspectos revisados de conformidad.**

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

A.1	Que el expediente se propone al pleno de la corporación.	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 177.2 RDLeg 2/2004, Art. 37.3 RD 500/1990
A.2	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.	Art. 172 y 175 RD 2568/1986
A.4	Que la propuesta de acuerdo prevé las normas sobre información, reclamación, recursos y publicidad aplicables al presupuesto (artículos 169, 170 y 171 del RDLeg 2/2004), excepto si se trata de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004.	Art. 177.2 RDLeg 2/2004, Art. 38.2 RD 500/1990
A.5	Al tratarse de una propuesta de modificación de crédito como consecuencia de calamidad pública o similar previsto en el artículo 177.6 del RDLeg 2/2004, que se hace constar esta circunstancia en el expediente, y además, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo.	Art. 177.6 RDLeg 2/2004, Art. 38.4 RD 500/1990
A.6	Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se aprueba.	Art. 38.1 RD 500/1990
A.7	Que se especifica concretamente la aplicación presupuestaria a suplementar y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 37.2 RD 500/1990
A.8	Que la aplicación a suplementar es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.	Art. 172 RDLeg 2/2004
A.9	Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla hasta el ejercicio siguiente.	Art. 177.1 RDLeg 2/2004, Art. 35 y 37.2.a) RD 500/1990
A.10	Que en la memoria se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.	Art. 37.2.b) RD 500/1990
A.11	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos, que en la memoria se justifica que el resto de ingresos se están efectuando con normalidad, excepto aquellos que tengan carácter finalista, y que se cumplen las condiciones previstas a la LO 2/2012.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 37.2.c) RD 500/1990
A.12	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, que se justifica la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para la financiación de la modificación.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.13	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente, que en el expediente se acredita que corresponden a créditos no comprometidos y que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990
A.14	Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con operaciones de crédito, que la aplicación presupuestaria a suplementar corresponde a gastos de inversión.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36 y 37 RD 500/1990
A.15	Al tratarse de una modificación financiada excepcionalmente con operaciones de crédito para gasto corriente, que se ha aprobado debidamente la operación de crédito para financiar el gasto corriente, en los términos previstos en el artículo 177.5 RDLeg 2/2004.	Art. 177.4 RDLeg 2/2004, Art. 36.1.c) RD 500/1990

### TERCERO: Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, **las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.**

En cualquier caso, el 22 de Septiembre de 2022 el Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 26 de Julio 2022, aprobó por tercer año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales, motivado por la pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2023.



#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

**CUARTO: Órgano Competente aprobación.**

1.- La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; en su tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 71 del TRLRHL.

**QUINTO: Observaciones.**

Se debe advertir expresamente de:

1.- La existencia de **obligaciones y pagos pendiente de aplicar al presupuesto** y que deberían ser objeto de la imputación presupuestaria con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria.

2.- En el informe de gestión presupuestaria y contabilidad se pone de manifiesto expresamente que en su apartado cuarto:

*«Se debe advertir expresamente que, a la fecha de este expediente existen obligaciones y pagos pendiente de aplicar y que deberán ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria.*

*Es necesario poner de manifiesto que, a la fecha, se encuentran sin solución presupuestaria las siguientes necesidades:*

*i. Expedientes de gasto tramitados por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, derivados de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. A día de hoy consta en la Intervención municipal obras sin consignación por importe de 440.177,40 €, de acuerdo al siguiente desglose:*

OBRAS EMERGENCIA SIN CRÉDITO			
OB 106/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	181.427,40	OBRAS
OB 114/23	OBRAS PASEO MARÍTIMO TEMPORAL FEBRERO	191.969,66	
OB 133/23	RETIRADA TORRES ILUMINACIÓN ESTADIO MUNICIPAL	66.780,34	

»

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

### CONCLUSIÓN:

La propuesta anteriormente indicada se informa **CONFORME con observaciones**, especificadas en el apartado **QUINTO** del presente informe.

En Marbella, **El Adjunto a Intervención**, a fecha de firma electrónica.

**El Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

### Se procede a la votación de la propuesta

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y once abstenciones (siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX).

### ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 10/23 SC MI por mayores ingresos por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.451.029,34 €), y que corresponde a la siguiente aplicación de gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe	Mod .
503	153	2100			
0	2	0	Infraestructuras y bienes naturales	245.880,14	SC
503	171	2279			
0	0	9	Otros trabajos realizados por emp.y profesionales	1.205.149,20	SC
				<b>1.451.029,34</b>	

Estos gastos para los que se habilita el crédito presupuestario, quedará financiado mediante mayores ingresos según el siguiente desglose por aplicaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Económica	Descripción	Importe
10000	Impuesto renta persona física	477.568,20
21000	Impuesto sobre el valor añadido	132.221,54

#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

22006	Impuesto sobre productos intermedios	69,74
42010	Fondo Complementario de Financiación	841.169,86
		<b>1.451.029,34</b>

2º) El expediente 10/23 SC MI, inicialmente aprobado por importe total de 1.451.029,34 €, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 169 y siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

3º) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

4º) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

3de38226554dfd34e898a6e3c08ae170f7643e90

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/09/2023 10:44:59 CET  
25/09/2023 10:49:10 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

